



OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

REQUISITOS SERVICIOS OTORGADOS REGISTRO CIVIL

• REGISTRO DE NIÑOS

- I. Copia De Acta De Nacimiento Padres.
- II. Identificación Con Fotografía De Los Padres. (INE) Al 200%
- III. Certificado Médicos De Nacimiento
- IV. Copia De La Cartilla De Nacimiento.
- V. Acta De Matrimonio O Constancia De Unión Libre Según El Caso.
- VI. Si Los Padres Del Menor Son Menores De Edad Deben Presentar A Un Tutor, Padre O Madre, Con Copia De Credencial De Elector.

• REGISTRO EXTEMPORANEO DE NIÑOS

- I. Copia De Acta De Nacimiento Padres.
- II. Identificación Con Fotografía De Los Padres. (INE) Al 200%
- III. Certificado Médicos De Nacimiento Para Los Niños Del Nacidos Del 2007- 2018.
- IV. Copia De La Cartilla De Nacimiento.
- V. Acta De Matrimonio O Constancia De Unión Libre Según El Caso.
- VI. Si Los Padres Del Menor Son Menores De Edad Deben Presentar A Un Tutor, Padre O Madre, Con Copia De Credencial De Elector.
- VII. Negativas De La Dirección General DGRG.
- VIII. Los Niños Nacidos En Otro Estado, Presentar Sus Respectivas Negativas.

• ACTAS DE NACIMIENTO CERTIFICADA

1. Copia De Acta De Nacimiento

• ACTAS DE MATRIMONIO CERTIFICADA

1. Copia De Acta De Matrimonio

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

• REQUISITOS TRAMITES DE MATRIMONIO

- 1.- Solicitud de matrimonio (proporcionada por la oficialía)
- 2.- Copia de acta de nacimiento de los contrayentes, formato actual.
- 3.- Identificación con fotografía de los contrayentes. (INE) al 200%
- 4.- Identificación con fotografía de los 4 testigos (INE)
- 5.- Certificado médicos prenupciales y análisis de sangre prenupciales de ambos contrayentes con fotografía, expedida por una institución pública.
- 6.- En caso de las parejas que tengan hijos, presentar las actas de nacimiento de sus hijos. Copia.
- 7.- En caso de alguno o ambos contrayentes sea divorciado y/o viudo deberá de presentar el acta correspondiente (en formato actual). Copia.
- 8.- 2 fotografías tamaño infantil.
- 9.- Si las actas de nacimiento de los contrayentes son de otro estado deberán presentar un negativo de matrimonio según corresponda.
- 10.- La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, tanto hombres como mujeres, con base al art. 154 del Código Civil del Estado de Tabasco.

IMPORTANTE: Padres, abuelos e hijos no pueden ser testigos.

• REQUISITOS TRAMITES DE DIVORCIO

- 1.- Acta de matrimonio
- 2.- Copia de acta de nacimiento, formato actual.
- 3.- Identificación con fotografía de los contrayentes.
- 4.- En caso de las parejas que tengan hijos, presentar las actas de nacimiento de sus hijos. Copia.